



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2016 00273 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante:	María Fabiola Hernández Toro
Demandado:	Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto:	Concede Apelación

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021 respectivamente, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, oportunamente interpuesto por la apoderada de la demandada mediante el escrito del 04 de febrero de 2021¹, contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la medida cautelar, decretada mediante auto del 05 de marzo de 2021 y la cual no fue apelada.

Por Secretaría remítase el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, 19 DE MARZO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

JULIANA TORO SALAZAR

Secretaria